

## PODER ESPECIAL



**PRIMERA: INTERVINIENTES:** Intervienen a la firma del presente poder especial, el señor JAN VERMEIJ CHAMY con pasaporte No. 6.374.441-7 y MELVIN WENGER WEBER con pasaporte No. 8.513.521-K, ambos de nacionalidad chilena y representantes legales de SMYTSA SERVICIOS MARÍTIMOS Y TRANSPORTES LIMITADA, domiciliada en Santiago de Chile –de ahora en adelante PODERDANTE-; quien otorga el presente poder especial en nombre de su representada a favor del señor Francisco José Zenck Huerta, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la Cédula de Ciudadanía número 090527296-9, de estado civil casado, domiciliado en Guayaquil –de ahora en adelante APODERADO-.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES:** SERVICIOS MARÍTIMOS Y TRANSPORTE LIMITADA (SMYTSA) es una persona jurídica chilena quien a su vez, es accionista de las siguientes compañías ecuatorianas:

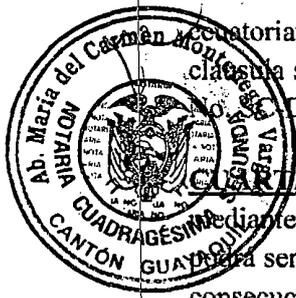
- Remar Representaciones Marítimas del Ecuador S.A. (Remar)
- General Marine Services Gemar S.A.
- Naviera del Sur Navisur S.A.
- Bremax S.A.
- Servenlog S.A.
- Ecuasmyt S.A.
- Copmain S.A.

El PODERDANTE, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, requiere tener un apoderado para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que surgen por su calidad de accionista de estas compañías ecuatorianas.

**TERCERA: OBJETO:** El presente documento tiene por OBJETO dejar constancia del PODER DE CARÁCTER ESPECIAL que el PODERDANTE confiere a favor del APODERADO para que éste actúe en su nombre y legítima representación en observancia a los fines previstos en el artículo 6 de la norma anteriormente citada.

En consecuencia, queda el APODERADO facultado para emitir, certificar y presentar ante cualquier órgano o autoridad competente la información y documentación referente al PODERDANTE que exige la Ley de Compañías del Ecuador para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Entendiéndose claramente que el presente poder servirá para todas las compañías





...notoriaras de las cuales el PODERANTE es accionista y que fueron detalladas en la  
...segunda de este instrumento, según lo permite el numeral quinto de la Resolución  
DSC-G-12-002 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

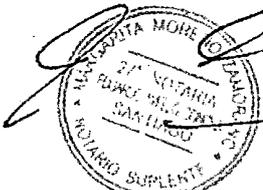
**CLASIFICACION.- PLAZO:** Este mandato se mantendrá vigente hasta que no sea revocado  
mediante escritura pública. En cuanto a la finalidad de este documento, el presente poder  
debe ser presentado ante las autoridades que se estime pertinente y proceda hasta lograr la  
consecución de su objetivo.

**p/ SMY TSA SERVICIOS MARITIMOS Y TRANSPORTES LIMITADA**  
**Jan Vermeij Chamy / Melvin Wenger Weber**



Autorizo las firmas de don JAN VERMEIJ CHAMY, C.I. Nº 6.374.441-7, y don  
MELVIN WENGEER WEBER, C.I. Nº 8.513.521-k, ambos en representación de  
AMY TSA SERVICIOS MARITIMOS Y TRANSPORTES LIMITADA.-Santiago, 6 de Marzo  
2015.-oda.

Es Conforme a su Original  
Lo Certifico.  
Guayaquil, 24 MAR 2015  
*Ab. María del Carmen Montenegro Vargas*  
Ab. María del Carmen Montenegro Vargas  
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



3 LEGALIZADO EN EL MINISTERIO  
DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE  
FIRMA DEL Sr. (a) *Victor Gomez Zapata*  
10 MAR 2015  
Victor GOMEZ ZAPATA  
Oficial de Legalizaciones

El ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la impresión de  
don (ño) *Victor Gomez Zapata*  
Santiago, 10 MAR 2015  
VICTOR TRAVERSO MUÑOZ  
Oficial de Legalizaciones





Victor GOMEZ ZAPATA  
Oficial de Legalizaciones

VICTOR GOMEZ ZAPATA  
Oficial de Legalizaciones



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 681/2015

Quien suscribe ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 11 de Marzo del 2015

ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO  
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: III 15.8  
Valor: US \$ 50,00

LEG<<110>> <<SANTIAGO>> <<801439>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)



Es Conforme a su Original  
Lo Certifico.  
Guayaquil, 24 MAR 2015  
*M. del Carmen Montenegro Vargas*  
Ab. Marta del Carmen Montenegro Vargas  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000001163



20150901042D00709

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901042D00709**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER ESPECIAL y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 24 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) MONTENEGRO VÁRGAS MARIA DEL CARMEN  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL